REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 19 NOV 2021

Proceso Nº 2020-423870-01

En atención a lo previsto en el inciso 5° del artículo 121 del CGP, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no se ha decidido la instancia en el término aludido por la norma citada, se dispone prorrogar el mismo por el lapso legal de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del término inicial (20 de noviembre de 2021).

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 090 Fecha 22 NOV 2021

El Secretario(a),